ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

DOCUMENTO: Estudio Previo

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PREVIOS DEL PROYECTO OBRAS DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE FÙTBOL DEL MUNICIPIO DE HISPANIA - ANTIOQUIA"

CIUDAD: Hispania

Diciembre 2022

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 70 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1. PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO	LINEA ESTRATEGICA	SECTOR	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO
Unidos por lo social 2020 - 2023	Línea estratégica 1. Unidos construyendo un Hispania con desarrollo social	1.4. Cultura, recreación y deporte	1.4.2. Mejorando nuestros escenarios para el disfrute de la cultura, la recreación y el deporte	1.4.2.1.1. Gestión de recursos de cofinanciación para el mejoramiento de Escenarios Deportivos, Recreativos y culturales 1.4.2.1.3. Gestión de los recursos de cofinanciación para la Recuperación, ampliación y funcionamiento del Estadio Municipal

1.2. DIAGNOSTICO

De conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para describir la necesidad de contratar el bien o servicio, verificando la conveniencia o no del objeto a contratar, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan anual de adquisiciones.

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma, esto, en concordancia con la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3 preceptúa “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

La administración municipal dentro de su Plan de Desarrollo *“Unidos por los social 2020 - 2023”*, en su programa Unidos Construyendo un Hispania con Desarrollo Social, con el fin de incentivar, fomentar y promover el desarrollo artístico, cultural y deportivo, tiene proyectada el procurar llevar a cabo la gestión de recursos

requeridos para realizar el mejoramiento de los diferentes espacios y escenarios deportivos municipales esto con el fin de propiciar el mejoramiento y generación de espacios adecuados para la oferta institucional en pro del desarrollo de las actividades recreativas y deportivas dentro del territorio municipal, para lo cual es de vital importancia el contar con insumos claros y de calidad que cuenten con validez técnica integral de los diferentes componentes que integran el proyecto enfocado en la futura intervención de la infraestructura de la cancha municipal, y que con el presente proceso de contratación de servicios de consultoría se pretende ajustar y complementar los elementos respectivos de conformidad con los diferentes lineamientos de tipo técnico y presupuestal, esto mediante la realización de un estudio de preinversión adecuado en aras de permitir el ajuste y/o planteamiento de acciones de intervención dentro del contexto del proyecto que sirvan como insumo técnico para la posterior realización de las gestiones pertinentes en búsqueda de la asignación de recursos por parte de entidades externas al municipio para la ejecución de las actividades constructivas pertinentes.

En concordancia a lo mencionado, se hace alusión a la pre inversión, la cual consiste principalmente en analizar la formulación y la evaluación de los proyectos, con el objetivo de propiciar una asignación de los recursos en la forma más eficiente posible; además, de permitir entre otras cosas lo siguiente:

- ✓ Disminuir el grado de incertidumbre, sobre las decisiones de invertir que surgen de la necesidad de apoyar las estrategias y políticas de desarrollo de cada país.

- ✓ Diferenciar aquellos proyectos cuya realización se justifica, de aquellos cuya ejecución no es recomendable, desde el punto de vista de bienestar de la sociedad.

- ✓ En un contexto donde los recursos son escasos, es primordial asignarlos en la forma más eficiente, esto implica necesariamente formular y evaluar bien cualquier iniciativa de inversión.

El objetivo es saber que los proyectos de inversión pública, crean desarrollo, y oportunidades. La elaboración de un proyecto de inversión, tiene por objeto conocer su rentabilidad económica financiera y social, de manera que resuelva una necesidad humana en forma eficiente, segura y rentable, asignando los recursos económicos con que se cuenta, a la mejor alternativa. En la actualidad una inversión inteligente requiere de un proyecto bien estructurado y evaluado, que indique la pauta de como ejecutarse, y La relación entre la entidad, contratista y comunidad en general (impacto causado)

Por tanto, un proyecto es la búsqueda de una solución inteligente de forma sistemática al planteamiento de un problema, sea este un proyecto de Investigación, Proyecto de Inversión Privada, Proyecto de Inversión Social o Proyecto Tecnológico. Por ende, podríamos decir que un proyecto surge de las necesidades individuales y colectivas de las personas. Son las personas las que importan, son sus necesidades las que deben ser satisfechas a través de una adecuada asignación de recursos, teniendo en cuanta la realidad social, cultural, política, deportiva, recreativa en el que el proyecto que se pretende desarrollar.

El desarrollo de infraestructura promueve el crecimiento, la equidad y la sostenibilidad en un país. La forma en que se incentiven estos factores, depende de la forma como cada país y por ende cada entidad territorial, realiza adecuadamente las inversiones, teniendo en cuenta su contexto actual, topográfica, condiciones climáticas, sociales, culturales entre otras, en consecuencia, la planificación de los proyectos, es esencial.

Por otra parte, los gobiernos deben asegurar que sus planes sean implementados efectiva y eficientemente, con el fin de evitar excesos de costos y retrasos, lo que podría disminuir el crecimiento y el potencial de desarrollo de los proyectos.

El desarrollo de un proyecto de inversión pública está dividido en etapas que conforman "el ciclo de vida del proyecto". Dicho ciclo inicia con la formulación y evaluación ex ante del proyecto de inversión pública, y termina cuando el proyecto cumple con los objetivos y metas propuestas, cuando se realiza la evaluación ex post y, cuando los análisis de conveniencia de las entidades ejecutoras de los proyectos así lo establezcan.

En el marco de este contexto, la Administración municipal busca brindar bienestar a la comunidad deportiva y en general del municipio de Hispania tanto en su área urbana como rural, en el ámbito deportivo y espacios recreativos, con un lugar adecuado para el uso recreativo que genere bienestar social, donde tanto los niños como la comunidad en general puedan cuidar en debida forma su salud y desarrollo personal, y al mismo tiempo fomentar la integración familiar con la disposición de espacios de sano esparcimiento, que contribuya al mejoramiento integral de la calidad de vida; es por esta razón, que en consideración al estado actual en el cual se encuentra la cancha de futbol del municipio de Hispania, se requiere efectuar de manera debida acciones de mantenimiento y adecuación de los diferentes espacios que la componen en todos sus aspectos, esto en consecuencia a que la misma no cuenta con disponibilidad de iluminación, así mismo presenta dificultades en el cerramiento perimetral, en materia de seguridad de las graderías, en la falta de condiciones adecuadas para el uso de baterías sanitarias, entre otros elementos, que dificultan en cierta medida la práctica deportiva de los ciudadanos del municipio de Hispania; así mismo, es importante resaltar que el no contar con escenarios deportivos óptimos con infraestructura adecuada promueve el desuso o desmotivación en los niños, jóvenes y adultos para la práctica de las actividades físicas en dichos escenarios, y por ende, dicho componente técnico y de infraestructura juega un rol importante en el fomento y potenciamiento del desarrollo deportivo y recreativo de territorio local.

Es por ello, que la Administración del Municipio de Hispania - Antioquia en aras de dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Desarrollo Unidos por lo Social 2020 2023, en su línea estratégica 1, en su programa *" Mejorando nuestros escenarios para el disfrute de la cultura, la recreación y el deporte"*, llevó a cabo la realización de los estudios y diseños respectivos en la pasada vigencia fiscal 2020 para el planteamiento de las actividades e intervenciones a la infraestructura deportiva de la cancha municipal, los cuales pretendían desde su concepción el ejecutar con dicho proceso el generar insumos de tipo técnico de manera integral con los diferentes componentes técnicos correspondientes para el mejoramiento y adecuación de la cancha municipal existente dentro del territorio municipal, esto en consideración al cumplimiento de los criterios técnicos en aras de garantizar que las especificaciones que permitan gestionar alternativas ante diferentes entidades para su cofinanciación acorde a los costos estimados y resultado del correspondiente proceso contractual ya mencionado.

En consideración a lo mencionado, y en concordancia al planteamiento de las actividades de intervención inicial de la cancha municipal producto de la consultoría realizada en la pasada vigencia fiscal 2020 para la gestión de recursos respectivas, se surtió de diferentes instancias de revisión técnica y presupuestal, para el cual, en consecuencia del cambio de vigencias y los diferentes lineamientos de tipo técnicos, se evidenció la necesidad

de efectuar una valoración a los insumos existentes con el fin de suplir los requerimientos puntuales conforme a lo descrito dentro del estudio previo producto del análisis preliminar de la revisión realizada por parte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA, y en base al cual se busca garantizar el cumplimiento de las recomendaciones técnicas emitidas por parte de dicho ente en el función de la calidad de la información requerida, proyectando el asegurar las condiciones de accesibilidad y la aprobación integral de los diferentes elementos que componen el proyecto objeto del presente estudio en pro del beneficio de la comunidad en general.

Por lo tanto, y para cumplir el objeto planteado en pro de potenciar el desarrollo del municipio, la construcción de tejido social, el garantizar la oferta deportiva y la promoción cultural y recreativa dentro del territorio local en pro de la población en general, se hace necesario la realización de los ajustes a los estudios y diseños en consideración al cumplimiento de los criterios de técnicos de calidad aplicables en los diferentes componentes pertenecientes al proyecto en cuestión, de tal forma que sea posible una materialización clara del proyecto en lo que corresponde a los elementos plasmados para el mantenimiento y adecuación del escenario deportivo, y para el cual se considera necesario el llevar a cabo una *"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PREVIOS DEL PROYECTO OBRAS DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE FÙTBOL DEL MUNICIPIO DE HISPANIA - ANTIOQUIA"*.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

2.1 OBJETO: *"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PREVIOS DEL PROYECTO OBRAS DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE FÙTBOL DEL MUNICIPIO DE HISPANIA - ANTIOQUIA"*

2.2 ALCANCE

Así pues, en lo que respecta al planteamiento de las intervenciones correspondientes previamente mencionadas, y con el fin de que se efectúen los estudios y diseños pertinentes que brinden soporte técnico en concordancia con la normatividad actualmente vigente, deberán efectuarse la producción de insumos respectivos debidamente elaborados y firmados por los profesionales idóneos responsables conforme lo que se menciona a continuación:

- ✓ **AJUSTES AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** de la zona de intervención, los alrededores y todos los elementos necesarios para el correcto desarrollo del proyecto, el cual deberá contener:

 - ➢ Complementar y definir el área de intervención y elaboración de planimetría donde se presente ajustado el levantamiento topográfico del predio donde se construirá el proyecto, que incluya planimetría, altimetría y perfiles, orientación (Norte), coordenadas reales, curvas de nivel, convenciones, cuadro de áreas (lote, afectaciones, útil), características naturales y artificiales, vías de acceso, andenes, senderos, linderos, cerramientos, redes de servicios públicos, árboles, cuerpos de agua, etc, presenta cortes y/o perfiles del terreno a escala legible y cota de implantación del proyecto.

- Complementar con los entregables según la evaluación del proyecto el Informe que incluya nombre del proyecto, dirección del predio, descripción del proceso y metodología, carteras, memorias de cálculo, listado de coordenadas finales ajustada, presentar memorias de cálculo para las poligonales y ajustes, nombre del responsable del levantamiento con número de tarjeta profesional y fecha de realización.

- Actualizar el registro fotográfico referenciado del predio donde se ejecutará el proyecto y sus alrededores.

- Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el levantamiento y anexa copia de la tarjeta profesional, copia de certificado de antecedentes, copia de cedula y el profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Art. 2, Ley 70 de 1979).

- Todos los elementos necesarios para su correcto desarrollo Comisión de topografía, transporte, personal y equipo de precisión (presentar certificado de calibración, actualizado).

- Hacer entrega de todos los planos, informe, memorias del profesional, memorias de cálculo y demás, deben ir firmados por el profesional competente, tanto los elementos digitales como físicos con posterioridad a los ajustes respectivos.

✓ **AJUSTES A LOS ESTUDIO DE SUELOS.** el cual deberá contener:

- Realización de los ajustes al Informe de geotécnica que permita establecer las condiciones físicas mecánicas del terreno y las recomendaciones para drenaje y estructuras, información básica del proyecto como nombre, localización, objetivo del estudio, descripción general del proyecto, la profundidad del nivel freático, presenta conclusiones sobre las características físico – mecánicas e hidráulicas del suelo, recomendaciones al diseño arquitectónico en cuanto a la ubicación de las estructuras (canchas o placas, juegos, equipos, etc.) y recomendaciones para el diseño de drenajes, manejo de aguas superficiales y/o subterráneas y adecuación de terreno (cortes y rellenos).

- Ajuste del plano del proyecto con localización de las exploraciones realizadas (sondeos y/o apiques, según el caso).

- Perfil estratigráfico de las exploraciones realizadas (sondeos y/o apiques, según el caso), presentar perfil estratigráfico para cada una de las exploraciones indicadas en el informe.

- Actualizar el registro fotográfico en sitio de las exploraciones.

- Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional, copia de certificado de antecedentes, copia de cedula y el profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo H.1.1.2.1 de la NSR-10)

- Permita tener una visión general del municipio o del centro poblado y la localización puntual del proyecto, con referentes del municipio.

- Presenta a una escala legible, incluye el norte geográfico y se pueden identificar los elementos urbanos constitutivos del sector.

- La localización y morfología del predio corresponde con la indicada en los demás documentos del proyecto.

✓ **AJUSTES A LOS DISEÑO ARQUITECTONICO Y URBANISTICOS.** el cual deberá contener:

- Ajustes a la presentación de Memoria del proyecto que incluya el diagnóstico con las determinantes del terreno (físicas, funcionales, ambientales, socio culturales, sistema de movilidad, sistema de espacio público y usos del suelo etc.) y descripción del proyecto (programa arquitectónico, zonificación por usos, relación con el paisaje (urbano y/o rural), sistemas de movilidad, espacio público, equipamientos y usos del suelo; para proyectos de intervenciones en edificaciones existentes que no incluyen diseño arquitectónico, la memoria deberá describir la situación actual del escenario y el alcance de la intervención, incluyendo registro fotográfico que permita identificar el estado actual de las áreas o elementos a intervenir.

- Ajuste de las plantas arquitectónicas del proyecto que incluyan el norte, ejes estructurales, dimensiones, cotas de nivel de piso, porcentaje y sentido de la pendiente (cuando aplique), señalización de cortes, fachadas, detalles, nombre de los espacios, área, capacidad (aforo) y especificaciones de materiales; presentar en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador, la planta de primer piso debe incluir el contexto inmediato y evidenciar los accesos (vehiculares, peatonales, rampas, escaleras, andenes) y salidas de evacuación y las plantas presentadas permiten comprender a cabalidad el alcance del proyecto.

- Ajuste de cartografía de cortes, alzados y fachadas del proyecto que incluyan ejes verticales, niveles estructurales y arquitectónicos, especificaciones de materiales, contexto inmediato; presentar los planos en escalas adecuadas, el nombre del proyecto, localización, nombre del diseñador, los cortes, alzados y fachadas deben corresponder con lo señalado en las plantas, incluir ejes verticales, niveles estructurales, arquitectónicos, especificaciones de materiales, contexto inmediato, cortes longitudinales y transversales del proyecto, todas las fachadas del proyecto y que se permita comprender a cabalidad el alcance del proyecto.

- Complementación de los detalles arquitectónicos y constructivos del proyecto; presentar en escalas adecuadas, corresponden al proyecto, referenciar los planos, dimensiones, cotas de nivel, especificaciones de materiales y los detalles presentados permiten comprender a cabalidad el proyecto

- Establecer el uso que tendría el escenario planteado en el proyecto: recreativo, formativo o competencia o alto rendimiento, los escenarios planteados cumplen con las dimensiones

reglamentarias tanto para el campo de juego como para las franjas de seguridad? el escenario al aire libre y sin fachadas debe estar orientado con el eje longitudinal en sentido norte, sur, rotación máxima de 22°, el campo de juego debe incluir la franja de seguridad que esté libre de obstáculos como circulaciones peatonales, luminarias, rejas, etc y el campo de juego debe cumplir con el cerramiento o barandas de protección apropiadas, cumpliendo con las medidas y especificaciones requeridas y bien ubicadas.

- Realizar ajustes a temas como lo son incluir en los planos el norte, coordenadas, convenciones, bordes de vía, andenes, senderos, zonas verdes, dimensiones, cotas de nivel de piso, porcentaje y sentido de las pendientes, señalización de cortes, señalización de las fachadas, detalles con sus nombres y ubicación, nombre de los espacios y especificaciones de materiales.

- Ajustar el proyecto urbanístico para cumplir con los criterios mínimos de accesibilidad como son: entendido como la condición que posibilita el llegar, entrar, salir y utilizar las instalaciones y permitir a las personas participar en las actividades que se desarrollan en el escenario, los andenes y senderos como los pasillos y circulaciones internas del proyecto, deben cumplir con los anchos mínimos requeridos, de acuerdo a su uso, las zonas de circulación peatonal deben cumplir con las especificaciones de acabados adecuados y no superan las pendientes máximas permitidas (longitudinal y transversal 2%), plantear la señalización táctil combina señalización guía y alerta según lo indicado en la NTC 5610.

- Garantizar el cumplimiento de los criterios mínimos de seguridad humana como son: los recorridos de evacuación deben cumplir con el ancho mínimo y distancia máxima de recorrido de acuerdo a la carga de ocupación, según lo estipulado en el título K de la NSR-10, la capacidad de las salidas y puertas de evacuación deben cumplir con el ancho mínimo y sistema de apertura, según lo estipulado en el título K de la NSR-10 y las puertas no deben de obstaculizar las salidas de evacuación.

- Ajustar la demarcación propuesta del escenario deportivo conforme lo reglamentado en la disciplina. Se recomienda revisar la norma específica para fútbol en sus áreas de 5.50, 16.50, áreas de protección y espesores de líneas de demarcación.

- En la propuesta se debe ajustar la inclusión de espacio adecuado para PMR y una rampa de acceso al sitio, a la rampa y las condiciones desde la vía de Acceso. Se deben especificar rebajes, porcentajes de pendientes acorde al máximo permitido para PMR (si las hay), pasamanos acordes para PMR y demás elementos de protección.

- Es necesario revisar y ajustar detalle de portería, sus dimensiones y especificaciones: Son muy esbeltas, podría considerarse una profundidad mayor para más seguridad a los deportistas.

- Complementar los detalles de cárcamos, materiales de tapas y perforaciones, además de su funcionamiento dentro del campo de juego.

- Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional, copia de certificado de antecedentes, copia de cedula y el profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño.

- Hacer entrega de todos los planos, informe, memorias del profesional, memorias de cálculo y demás, deben ir firmados por el profesional competente, tanto los elementos digitales como físicos con posterioridad a los ajustes respectivos.

✓ **AJUSTES A DISEÑO ESTRUCTURAL.** el cual deberá contener

- Revisar y ajustar memoria de cálculo estructural que incluya parámetros de diseño, evaluación de cargas, descripción sistema estructural, cálculo estructural y memoria de modelado de acuerdo con la NSR-10, así mismo, revisar y/o complementar el no uso del espectro de respuesta para criterios de diseño.

- Revisar y complementar planos estructurales con especificaciones técnicas y parámetros de diseño ajustados a la NSR-10.

- Presentar análisis de vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento estructural, cuando aplique de acuerdo con la norma NSR-10.

- Se debe incluir en el diseño estructural un corte, donde se evidencie el perfil de la malla eslabonada, la puerta y el muro. Igualmente, según el diseño enviado, se sugiere que se realice una conexión entre el talud del lote de la federación lechera y la terminación de la malla, esto para generar estabilidad a la obra.

- Se debe presentar igualmente la sustentación de la estabilidad del muro que garantice que la inversión de estos recursos no estará en riesgo ya q los diseños entregados solo sustentan la VF de muro del cerramiento del campo de futbol.

- Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional, copia de certificado de antecedentes, copia de cedula y el profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño.

- Hacer entrega de todos los planos, informe, memorias del profesional, memorias de cálculo y demás, deben ir firmados por el profesional competente, tanto los elementos digitales como físicos con posterioridad a los ajustes respectivos.

✓ **AJUSTE A DISEÑO SANITARIO Y AGUAS LLUVIAS.** el cual deberá contener:

- Se requiere ajustar la proyección planteada del descole de la red de evacuación de filtros y drenajes requeridas para el campo de futbol, así como, complementar los diseños mediante la inclusión de la red sanitaria de baterías de baños públicos, y así mismo definir adecuadamente el

detalle de conexión a red existente, todo con sus respectivas memorias de diseño que soporte los cálculos de las tuberías y filtros.

- El memorial de responsabilidad del diseño debe ser actualizado y entregar los documentos del profesional(es) responsable(s) de los diseños.

✓ **AJUSTES A LOS DISEÑOS ELECTRICOS E ILUMINACIÓN.** el cual deberá contener:

- El ajuste a las memorias de diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión, que incluya cálculo de la acometida, equipo de medida, cálculo de transformador(cuando aplique), cuadros de carga, selección de ductos, conductores, constantes y cálculos de regulación, cálculo de barrajes (armarios y tableros), coordinación de protecciones, cálculo de sistema de puesta a tierra, distancias de seguridad, análisis de riesgos, sistema de apantallamiento SIPRA; incluir información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador, presenta certificado de disponibilidad de servicio del operador de red (factibilidad) o constancia de la solicitud de disponibilidad, matriz de análisis de riesgos aplicables al proyecto (sobrecargas, cortocircuito, contacto indirecto, descargas eléctricas) y plantear las medidas para mitigarlos, enfocar el análisis en la construcción y funcionamiento del escenario, prevé el riesgo para espectadores, jugadores, trabajadores y personal de mantenimiento, documentar como se cumple con las distancias de seguridad, se debe indicar si existen redes de distribución eléctrica o zonas de servidumbre aledañas al terreno donde se pretende construir, presentar cálculos del transformador incluyendo efectos de los armónicos y factor de potencia en la carga, si no contempla transformador hace la verificación del existente, presentar cálculo del sistema de puesta a tierra, incluir las medidas tomadas de resistividad aparente del terreno, demuestra el cumplimiento de las tensiones de paso y de contacto, presentar selección de equipo de medida, cálculo de barrajes (armarios- tableros) y coordinación de protecciones (totalizadores, breaker), presenta cálculo de conductores y canalizaciones (tubo, ductos, canaletas, electro ductos), cálculos de regulación, clasificación de áreas, diagrama unifilar (por cada tablero) en la memoria de diseño o en los planos, cuadro de cargas en la memoria de diseño o en los planos, memoria de cálculo del sistema de apantallamiento SIPRA, especificaciones técnicas de materiales y cantidades de obra.

- Complementar estudio fotométrico que incluya ficha técnica y características de las luminarias, memorias de cálculo, ubicación de apoyos y tipo de luminarias, presentar: ficha técnica, características de las luminarias, los resultados de nivel de iluminancia en luxes sobre las zonas de competencia y zonas conexas deben ser los adecuados según lo estipulado en el RETILAP y/o lo requerido para el tipo de escenario, incluir altura de los equipos de iluminación, niveles de iluminancia, uniformidad, índice de deslumbramiento, cuadro del nivel de iluminancia horizontal e índice de deslumbramiento sobre las zonas de competencia y son los adecuados según lo estipulado en el RETILAP y/o lo requerido para el tipo de escenario.

- Ajustar los planos de redes eléctricas según el alcance del proyecto (primaria, secundaria, acometida, instalaciones internas), los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el

nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador competente, presentar plantas con la ubicación de las redes de distribución (primaria, secundaria, acometida, instalaciones internas), que incluya ejes, convenciones, equipo de medida, tablero de distribución, cajas de paso, salidas, distancias entre salidas, calibre de conductores, diámetro, tipo de ductos, presentar planos de iluminación (interna y/o externa), que incluya ejes, convenciones, cajas de paso, etc.

- Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional, copia de certificado de antecedentes, copia de cedula y el profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño.

✓ **AJUSTES A LOS PRESUPUESTO DETALLADO DE OBRA.** el cual deberá contener:

- Inclusión de información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre y firma del responsable competente.

- Inclusión de todas las actividades contempladas en cada uno de los diseños (arquitectónico, estructural, redes hidrosanitarias, eléctricas, etc.) mediante la articulación de los componentes debidamente actualizados.

- Revisar y/o ajustar los costos estimados por cambios de vigencia, referente a los insumos, equipo, mano de obra especializada, profesional, calificada y no calificada, costos de honorarios, costos directos e indirectos, estimación de costos de interventoría, entre los demás componentes que hacen parte integral del proyecto, y para cuyos elementos se deberán aportar los respectivos soportes del estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones.

- Ajustar y presentar el respectivo análisis detallado de los costos de interventoría, incluir análisis del factor prestacional, listado de profesionales con porcentaje de dedicación, análisis de equipos y transportes, plazos de ejecución de la interventoría, entre los demás elementos para la adecuada estimación de los mismos.

- Revisar y ajustar la debida discriminación de A.I.U. de conformidad con los diferentes componentes, incluyendo en su respectivo apartado el cumplimiento y adquisición de la certificación RETIE y RETILAP por parte de la entidad competente, planes de manejo ambiental, y los demás costos asociados que se contemplan por fuera de los costos de la obra (directos + indirectos + interventoría).

- Los análisis de precios unitarios de todos los ítems contemplados en el presupuesto deberán estar debidamente discretizados y estructurados con su respectiva numeración de manera lógica y concordante, no se aceptan ítems globales, los cuales a su vez deberán incluir herramientas, materiales con sus respectivos desperdicios y mano de obra, los materiales deben incluir desperdicio, la mano de obra incluir rendimiento; así mismo, para el suministro de equipos, juegos o dotación especial que no aplique el análisis de precios unitarios, se debe presentar estudio de mercado soportado mínimo con tres cotizaciones.

- Ajustar las memorias de cantidades de obra con sus respectivas dimensiones detalladas y soporte o esquema gráfico (este corresponde a un plano donde se indiquen de forma clara y a escala legible los elementos y/o áreas del objeto.

- Complementar las especificaciones técnicas, las cuales deben presentarse con la misma numeración y orden al presupuesto general; Incluir nombre del ítem, descripción, unidad de medida, forma de pago, materiales, equipos, ensayos y producto no conforme.

- El presupuesto, cronograma, especificaciones técnicas, las memorias del profesional y demás, debe ir firmados por el profesional competente, lo digitales como físicos.

✓ **AJUSTES A LA PROGRAMACION DE OBRA.** el cual deberá contener:

- Presentación de cronograma de obra actualizado y ajustado a los tiempos de ejecución del proyecto debidamente detallado y conforme a lo requerido.

- Ajustar el cronograma de ejecución detallada del proyecto (física y financiera), donde se incluya la fase precontractual y liquidación y presentarlo en tipo Gantt o de barras.

- Efectuar la debida discretización presentación del flujo de inversión de caja del proyecto, de conformidad con los ajustes respectivos.

✓ **AJUSTES COMPONENTE SOCIO-AMBIENTAL.** el cual deberá contener:

- Ajustar y/o complementar el proyecto en su componente ambiental referente al "PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL" que permita prevenir, controlar, mitigar o compensar las alteraciones que se causarán sobre los componentes físico, biótico y social durante la etapa de ejecución del proyecto. Que integre en sus programas: 1. Aplicar las medidas de gestión socio - ambiental en la zona de influencia del proyecto. 2. Proteger la salud de los trabajadores del proyecto y de la población aledaña a éste. 3. Posibilitar que durante la ejecución de las obras se realicen cada una de las actividades de una forma segura, agradable y en armonía y 4. Cumplir con la normatividad ambiental vigente y aplicable contemplada en la legislación colombiana.

Hacer entrega de todos los planos, informe, memorias del profesional, memorias de cálculo y demás, deben ir firmados por el profesional.

Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el presupuesto y anexa copia de la tarjeta profesional, copia de certificado de antecedentes, copia de cedula y el profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar.

Además de ello, se deberá entregar dos copias en medio físico debidamente firmadas en original, y una copia en medio magnético de toda la información debidamente firmada para el registro del expediente general.

Finalmente, y conforme a las especificaciones requeridas de las actividades a ejecutar, a las cuales se les dará cumplimiento con posterioridad a la suscripción del contrato de consultoría correspondiente por parte de la empresa, se deberá tener en cuenta los entregables en concordancia con las características definidas dentro del alcance definido previamente lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR	V. TOTAL
1	AJUSTES AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	Un	1	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00
2	AJUSTES A LOS ESTUDIO DE SUELOS.	Un	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
3	AJUSTES A LOS DISEÑO ARQUITECTONICO Y URBANISTICOS	Un	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
4	AJUSTES A DISEÑO ESTRUCTURAL.	Un	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
5	AJUSTE DISEÑO SANITARIO Y AGUAS LLUVIAS.	Un	1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
6	AJUSTES A LOS DISEÑOS ELECTRICOS E ILUMINACIÓN	Un	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
7	AJUSTES A LOS PRESUPUESTO DETALLADO DE OBRA.	Un	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
8	AJUSTES A LA PROGRAMACION DE OBRA	Un	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
9	AJUSTES COMPONENTE SOCIO-AMBIENTAL.	Un	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
TOTAL (INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y RETENCIONES IMPUTABLES)					$ 24.600.000,00

Igualmente, es pertinente por parte del oferente se tenga en cuenta, que los insumos a entregar deben de ser firmados por los profesionales responsables acorde a la naturaleza de la actividad, para lo cual debe acreditar la idoneidad en concordancia con lo establecido en la normatividad actualmente vigente.

2.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Segmento	*Familia*	*Clase*	*Producto*	*Descripción*
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura

2.4 PERSONAL REQUERIDO:

PROFESIÓN		EXPERIENCIA	CARACTERÍSTICAS ADICIONALES
Ingeniero topógrafo o Ingeniero Catastral y Geodesta		08 años de experiencia general contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Deberá acreditar experiencia en la realización levantamientos topográficos en dos (2) contratos de estudios y diseños de	Deberá tener los conocimientos suficientes, y mínimo un 30% de disponibilidad de dedicación para participar en el proyecto

		proyectos urbanísticos y/o arquitectónicos para el diseño de la construcción de edificaciones.	
Ingeniero eléctrico o electricista		10 años de experiencia general contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Deberá acreditar experiencia como diseñador de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, apantallamiento para la construcción de edificaciones permanentes nuevas en tres (3) contratos.	Deberá tener los conocimientos suficientes, y mínimo un 20% de disponibilidad de dedicación para participar en el proyecto
Ingeniero civil especializado		04 años de experiencia general contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Deberá acreditar experiencia como diseñador de redes hidrosanitarias para la construcción de edificaciones permanentes nuevas en tres (3) contratos.	Deberá tener los conocimientos suficientes, y mínimo un 20% de disponibilidad de dedicación para participar en el proyecto
Ingeniero civil especializado		05 años de experiencia general contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Deberá acreditar experiencia como diseñador estructural de obras de cimentación, estructura y elementos no estructurales, para la construcción de edificaciones permanentes nuevas en tres (3) contratos.	Deberá tener los conocimientos suficientes, y acreditar estudios de posgrado y/o maestría en el área de estructuras

Nota: *Se deberá anexar para todos tanto la cédula de ciudadanía como la tarjeta profesional, certificado de vigencia actualizado expedido por la autoridad competente, Acta de grado del título profesional y/o de especialidad según aplique, carta de compromiso, así como la acreditación de la experiencia en cada uno de los casos que aplique.*

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.5.1 GENERALES

1. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad y a responder por el mismo.
2. Comprometer la máxima diligencia, disponibilidad y empeño en la realización de las actividades solicitadas.
3. Preparar y presentar por sus propios medios a la Secretaría de Planeación, un informe escrito a la entrega de los productos o elementos, dando cuenta de la satisfacción. Además, presentar los informes que eventualmente se requiera.
4. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
5. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la entrega de los elementos y productos motivo de este contrato.
6. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales del personal utilizado para la ejecución del contrato.
7. Acreditar el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
8. Informar al municipio de forma oportuna sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

2.5.2 ESPECIFICAS

Además de cumplir con las especificaciones técnicas descritas dentro del alcance, el contratista se obliga para con el municipio a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Asegurar que los servicios requeridos se lleven a cabo de debida forma, garantizando la calidad técnica y la adecuada satisfacción de la necesidad sucinta, conforme a las especificaciones consignadas dentro de los presentes estudios.
2. Suministrar la totalidad de los entregables en las cantidades requeridas, de acuerdo con las especificaciones técnicas mencionadas.
3. Se requiere que los entregables se encuentren debidamente actualizados y acorde a la realidad y el contexto actual del predio objeto del presente estudio
4. Entregar la documentación técnica, ensayos de laboratorio, informe pormenorizado y cartografía en físico y medio magnético, en los formatos y especificaciones establecidas, los cuales además deberán estar debidamente firmados por los profesionales responsables que cuenten con la idoneidad.
5. Garantizar los ajustes a los entregables por el supervisor del contrato, los cuales no cumplan con la calidad, el contexto, la normativa que lo reglamenta o las especificaciones técnicas indicadas previamente.
6. Garantizar que las acciones derivadas del desarrollo del objeto contractual, se hagan bajo todas las normas de bioseguridad para la prevención de la propagación del Covid-19.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales a través del supervisor contractual y secretario de despacho.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato (cuando aplique).
4. Designar un Supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Supervisor del contrato.
6. Coordinar a través de la supervisión contractual el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus funciones.
7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor designado a las peticiones del contratista.
8. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados.

2.7 LUGAR DE EJECUCION

El desarrollo del contrato se llevará a cabo dentro de la jurisdicción del Municipio de Hispania.

2.8 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b).

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 50 que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 40 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

2.9. INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN.

El Municipio de Hispania, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Hispania, quien supervisará la cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la

ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por el Municipio y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato.

El control a que se refiere esta cláusula, no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio.

Parágrafo Primero: El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del Municipio.

Parágrafo Segundo: Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo.

Además de las funciones, que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, la supervisión realizará las siguientes:

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ALCALDÍA en los términos del presente documento como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
3. Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente.
4. Levantar y firmar las actas de interventoría respectivas. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

2.10 TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE CONSULTORÍA

2.11 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la fecha del acta de inicio sin superar el treinta (30) de diciembre de 2022.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

La modalidad de selección mínima cuantía para escoger un contratista para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de las entidades estatales, esta modalidad de selección tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 del 2017, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 del 2011, y demás normas concordantes y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es el equivalente a *VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 24.600.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y RETENCIONES IMPUTABLES*.

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa al presente documento.

4.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será facturado por el contratista mediante un único pago después de recibir los servicios adquiridos por la suma de *VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 24.600.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y RETENCIONES IMPUTABLES*, los cuales se cancelarán previa presentación de informe de actividades y los documentos técnicos correspondientes acorde al alcance y especificaciones establecidas dentro del presente estudio, factura respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, haciendo entrega además de las planillas pagadas que den cuenta del pago de la seguridad social correspondiente. La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Municipio

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Hispania, autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso se realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para cada pago se debe presentar factura, informe de ejecución de las actividades, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

4.4 RUBRO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal 01	00469
Rubro presupuestal 01	2.3.2.02.02.009.4301037.96620.01.1.2.3.2.05
Nombre del Rubro 01	Servicios de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte (Prodeporte)
Origen del recurso 01	Recursos propios
Valor 01	$ 24.600.000,00
Fecha de expedición	24/11/2022
Valor total [01]	$ 24.600.000,00

4.5 IMPREVISTOS

No se calculan imprevistos para el presente contrato, y en caso que ocurra se analizarán de acuerdo a la distribución de riesgos.

4.6 ASPECTOS TRIBUTARIOS Y GASTOS ADMINITRATIVOS

CONCEPTO	*PORCENTAJE*
ADMINISTRACION ANTES DE IMPUESTOS	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PROCULTURA	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PRODEPORTE	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
RETENCION ICA	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
RETENCION EN LA FUENTE	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal

Al contrato correspondiente, se le imputarán los gastos administrativos y tributarios conforme a lo establecido reglamentados e impuestos de Ley tanto a nivel Nacional, Departamental como Municipal, los cuales deberán ser consultados, contemplados y asumidos por el ejecutor del presente proceso bajo su responsabilidad, esto a la hora de efectuar la propuesta respectiva.

4.6.1 GASTOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA

-IVA 19% del valor del contrato, si el/la contratista es declarante de renta, o el 2,4% del valor del contrato (IVA asumido), se el/la contratista no es declarante del impuesto.

- Retención en la Fuente- El valor del contrato de prestación de servicios en principio, le será aplicable en lo concerniente a la retención en la fuente, lo establecido en la Ley 1527 del 2012, en su artículo 13° "Retención en los pagos a los trabajadores independiente", norma que derogo entre otros, el artículo 173 de Ley 1450 del 2011.
-Seguridad Social. Mínimamente sobre el 40% del valor bruto del contrato, el/la contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, en 12% y en pensiones, un 16%. Respecto al pago de aportes al sistema de riesgo laborales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el articulo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 del 2012.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Con base en el Decreto 1082 del 2015, el criterio de selección será el menor precio, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

5.1 DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- ✓ Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- ✓ Registro Único Tributario actualizado.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría General de la República.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales de Contraloría General de la República (del Rep. Legal y de la Entidad)
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- ✓ Certificado del sistema nacional de medidas correctivas.
- ✓ Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse con el recibo de pago), presentar planilla de pagos, certificado de aportes, cedula del contador, tarjeta profesional y junta central de contadores vigente, si tiene revisor fiscal, los documentos de este.
- ✓ Declaración juramentada de no estar incurso de causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición leal para contratar.
- ✓ Declaración juramentada de multas y sanciones.
- ✓ Certificados de experiencia requeridos.
- ✓ Propuesta económica.
- ✓ Certificación bancaria sobre a titularidad de la cuenta donde se realizan los pagos al/la contratista.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

a. Persona Natural:

Contar con la idoneidad para la ejecución de las actividades, es decir, tener un establecimiento inscrito en cámara de comercio, en el cual el objeto social tenga actividades relacionadas con el objeto a contratar, o tener en su RUT actividades que le permitan desarrollar el objeto a contratar.

b. Persona Jurídica:

Que su objeto social (de conformidad con el certificado expedido por la cámara de comercio), le permita desarrollar el objeto a contratar).

5.3 EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante mínimo dos (02) contratos terminados, con entidades públicas o privadas que guarde relación con la realización de *ESTUDIOS Y DISEÑOS*, por lo menos uno (1) de estos contratos debe guardar relación con *ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESCENARIOS DEPORTIVOS* y un (1) contrato de *ESTUDIOS Y DISEÑOS CUYO ALCANCE INCLUYA ESTUDIOS DE SUELOS, ARQUITECTURA, ESTRUCTURAL, TOPOGRAFIA, ELECTRICOS E HIDROSANITARIOS*; dichos certificados deberán contener lo siguiente:

- ✓ Nombre o razón social de quien emite el certificado
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio y de terminación del contrato
- ✓ Plazo
- ✓ Valor

La sumatoria de valores de los dos (2) certificaciones deberá sumar mínimo cuatro (4) veces el valor presupuesto oficial y ninguno ellos deberá ser inferior al 50% del presupuesto oficial.

Para la verificación de la experiencia específica a Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria de los contratos certificados por cada uno de los integrantes y que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente, además se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

La experiencia específica del proponente se demuestra con la certificación de la Entidad contratante, debidamente firmada por la persona responsable de la misma.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad

se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento de lo mandado en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se tipifican los riegos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, se señala el sujeto contractual que lo soportará, total o parcialmente y la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, lineamientos que se encuentran plasmados dentro de la matriz de riesgos adjunta al presente estudio.

7. GARANTÍAS

Con ocasión al objeto, la cuantía, la naturaleza, los riesgos analizados y las características del contrato a ejecutar, y conforme a lo establecido tanto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y como a la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, se considera necesario que el CONTRATISTA otorgue póliza que contenga el amparo de cumplimiento del contrato que cumpla con los siguientes requisitos:

AMPARO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Cumplimiento del contrato	Será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluyendo las modificaciones contractuales.	Tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y ocho (8) meses más o hasta su liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Será del diez por ciento (10) del valor total del contrato, incluyendo las modificaciones contractuales.	Tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más posterior al recibo a satisfacción por parte del Municipio de Hispania.
Calidad del servicio	Será del veinte por diez (10%) del valor total del contrato, incluyendo las modificaciones contractuales.	Tendrá una vigencia igual a seis (6) meses posterior al recibo a satisfacción por parte del Municipio de Hispania.

PARAGRAFO: INDEMNIDAD DE EL MUNICIPIO: El contratista mantendrá indemne a EL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, el MUNICIPIO utilizara cualquier medio legal, para hacer exigible la obligación en contra del contratista.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) * publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

9. MULTAS

En la ejecución del presente se acuerdan multas. Por lo tanto, se aplicarán en el evento en que El CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, su monto se establecerá de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prórroga la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos o la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión para que se corrijan defectos observados en la obra o en la prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. El cero punto cinco por mil (0.5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de Hispania, establecidas en el pliego de condiciones. e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos de la prestación del servicio, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato sin superar el dos por ciento (2%) del valor total de mismo. F) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio de Hispania, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra o prestar el servicio según lo estipulado en el contrato. g) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación del oficio. h) Por el incumplimiento de cualquier de las obligaciones contenidas en el contrato, el uno por mil (1x1.000) del valor total del mismo.

9.1 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

Se estipula una cláusula penal a favor de EL MUNICIPIO DE HISPANIA equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de

las obligaciones contractuales. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a El CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

10. ANEXOS:

- Análisis del Sector
- Matriz de riesgos
- Certificado de disponibilidad

_____(ORIGINAL FIRMADO)_____
CARLOS ANDRÉS ESTRADA VERGARA
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Elaboró: Carlos Andrés Estrada Vergara
Revisó: Juan Carlos Pineda
Fecha: Diciembre de 2022